

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**CALIXTO DÍAZ ALONSO  
PROMOVENTE**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0221**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**ASUNTO:** Vista Evidenciaria

**ORDEN**

El pasado 15 de septiembre de 2020, el Promovente presento ante Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción de Prorroga* ("Moción") en el caso de epígrafe. Como tal, el 19 de agosto de 2020 el Negociado de Energía celebro una Vista Evidenciaria ("Vista") en la cual el Promovente manifestó que el recurso presentado ante el Negociado de Energía contemplaba múltiples facturas objetadas. En dicha Vista, se ordenó a la parte Promovente a presentar un documento ante el Negociado de Energía en un término de 30 días que acreditara las facturas que alegadamente se objetaron ante la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), la fecha que se realizó cada objeción, el número de objeción asignado por la Autoridad y/o evidencia del mecanismo que utilizo para realizar la objeción, incluyendo evidencia de que dirección electrónica o postal se utilizó para realizar la misma. Igualmente, se solicitó copias de cada una de las facturas objetadas.

En cuanto a la Moción presentada por el Promovente, este indica que debido a varios percances se ha retrasado en la recopilación de la información requerida por el Negociado de Energía. Por tal razón, solicita un término adicional de 30 días para cumplir con la orden.

Por lo antes expuesto, se declara **Ha Lugar** la Moción de Prorroga y se **ORDENA** a la parte Promovente a cumplir con lo ordenado en la Vista Evidenciaria en o antes del 19 de octubre de 2020.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 25 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 25 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0221 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y a ecintronbrandes@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de septiembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

